

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 21 DE 2019  
SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y LA  
CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.115.429, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica creada mediante Resolución Especial 759 de diciembre 11 de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y NIT. 800.082.665-0, y **LILIAN ANGÉLICA RODRIGUEZ ARANDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.084.627 expedida en Bogotá, quien actúa como **SUPERVISORA** del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, quienes en adelante y para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.**, identificada con el NIT. 800.022.076-6, representada legalmente por **FRANCISCO PATIÑO FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.446.708, quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo, el contrato N° 21 de 2019 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, en cumplimiento de la función pública asignada, y la CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S., se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 21 del 30 de abril de 2019, cuyo objeto consistió en: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con rendición de cuentas y planes estratégicos de seguridad vial en la modalidad de seminario”*.
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M.L. (\$780.000.000) exentos de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, que serían cancelados por la Federación Colombiana de Municipios dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de cada uno de los seminarios por el valor correspondiente al número de asistentes por cada seminario, previa verificación por la supervisora designada.
3. Que se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220190075 del 12 de febrero de 2019 y el certificado de registro presupuestal N° 4700000420 del 7 de mayo de 2019.
4. Que el plazo de ejecución del contrato se estipuló a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisora y contratista, circunstancia que ocurrió el 07 de mayo de 2019, y hasta el 20 de diciembre de 2019.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

5. Que en cumplimiento a lo establecido en el contrato, EL CONTRATISTA constituyó la garantía única N° 2355716-6 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. el 02 de mayo de 2019, amparando el cumplimiento del contrato, así

PÓLIZA	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
2355716-6	Cumplimiento del contrato	02/05/2019	20/06/2020	\$70.800.000
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02/05/2019	20/12/2022	\$39.000.000

6. Que posteriormente, a través de otrosí modificatorio N° 1 al contrato N° 21 de 2019, se modificó la cláusula tercera “valor y forma de pago”, quedando de la siguiente forma:

**“CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato No. 21 de 2019, la cual quedará así: **“CLÁUSULA TERCERA. -VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es hasta por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$972.000.000)** exentos de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992. (...).”

7. Que en atención a la modificación al contrato en mención, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1220190156 del 30 de octubre de 2019 y el certificado de registro presupuestal N° 4700000454 del 6 de noviembre de 2019 y se modificó la garantía única N° 2355716-6, ampliando el monto asegurado quedando así:

PÓLIZA	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
2355716-6	Cumplimiento del contrato	02/05/2019	20/06/2020	\$97.200.000
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	02/05/2019	20/12/2022	\$48.600.000

8. Que de conformidad con los documentos que reposan en el expediente del contrato, se verificó la realización de los siguientes pagos:

FACTURA N°	VALOR	FECHA DE PAGO
154	63.600.000	05/08/2019
165	56.400.000	09/08/2019
166	52.800.000	09/08/2019

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co – contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 – Piso 18 Bogotá D.C. Colombia – Suramérica



FACTURA N°	VALOR	FECHA DE PAGO
179	160.800.000	16/09/2019
180	98.400.000	11/10/2019
188	153.600.000	25/10/2019
201	117.600.000	26/11/2019
211	76.800.000	02/12/2019
217	144.000.000	17/12/2019
229	48.000.000	20/12/2019

8. Que el balance general del contrato refleja lo siguiente:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$972.000.000</b>	
<b>VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA</b>		<b>\$972.000.000</b>
<b>VALOR PENDIENTE POR PAGAR</b>		<b>\$0</b>
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>		<b>\$0</b>
<b>SALDO A LIBERAR</b>		<b>\$0</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$972.000.000</b>	<b>\$972.000.000</b>

9. Que la supervisora del contrato, a través de los informes que reposan en la carpeta, certificó que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con la ejecución del objeto del mismo.

10. Que EL CONTRATISTA manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual LA FEDERACIÓN, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

11. Que la supervisora del contrato deja constancia del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato.

**SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL**

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

12. Que por encontrarse cumplidas las obligaciones recíprocas y el objeto del contrato N° 21 de 2019 a satisfacción, con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto

Por lo anterior acordamos:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 21 de 2019, celebrado entre LA FEDERACION y la CORPORACIÓN EDUCATIVA INDOAMERICANA S.A.S.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, en Bogotá D.C., el 17 de abril de 2020.

### **POR LA FEDERACIÓN**

Original firmado

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

**LILIAN ANGÉLICA RODRIGUEZ ARANDA**  
Supervisora

### **POR EL CONTRATISTA**

**FRANCISCO PATIÑO FONSECA**  
Representante Legal

Elaboró: Lilian Angélica Rodríguez Aranda – Profesional  
Revisión jurídica: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional Grupo Jurídico  
Julio Alfonso Peñuela Saldaña – Coordinador Grupo Jurídico  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo

---

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 – Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios